

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Queda derogado el Párrafo Letra i) de la parte relativa al Ayuntamiento de Santiago, del Artículo 1ro. del Decreto No. 3534, de fecha 8 de agosto de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3227, que nombra al Sr. Celso Marino Hidalgo Estévez, Director de la Oficina Nacional de Presupuesto y dicta otras disposiciones.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3227

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Celso Marino Hidalgo Estévez, queda designado Director de la Oficina Nacional del Presupuesto, en sustitución del Licenciado Julio A. Aybar.

Art. 2.— El Licenciado Julio A. Aybar, queda designado Contralor General de la República, en sustitución del señor Celso Marino Hidalgo Estévez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3228, que nombra al Coronel Lic. Jaime Núñez Cosme, E.N., Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la Rep. Dom. en Washington, D.C., E.U. de A. G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3228

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Coronel Licenciado Jaime Núñez Cosme, E.N., queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C., Estados Unidos de América, en sustitución del Coronel César Augusto Pomares Cruz, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN